

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

SEGUNDO ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-047-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA”

CONSIDERACIONES

1. Conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) publicado el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la presente convocatoria fue **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.**
2. De acuerdo con la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 4.3. del Subcapítulo II “DOCUMENTOS Y REQUISITOS” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia “*Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) (...)*”
3. Realizada la verificación de la regla anteriormente mencionada respecto de **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.**, se estableció que se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, pues según consta en documento del treinta y uno (31) de agosto de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente tiene diez (10) contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad.
4. Por consiguiente, procedió a realizarse la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos del proponente **ING INGENIERIA S.A.S** ubicado en el segundo orden de elegibilidad, encontrándose que el mismo NO se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, ya que según consta en documento del treinta y uno (31) de agosto de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente tiene cuatro (04) contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad .

Señalado lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de la presente convocatoria es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	ING INGENIERIA S.A.S.	97,8213726
2°	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	93,0178746
	CONCEP S.A.S.	RECHAZADO POR CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el primer (1) día del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)